OTRO SÍ No 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No CMC-010-2024.

Contrato No.	010-2024
Contratista	CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS JPU S.A.S.
NIt.	901.302.336-4
Representante legal	EDISSON JAMES PARRA URIBE
Cédula	9.698.374
Objeto	CONTRATACIÓN DE CUADRILLA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN OBRAS RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL.
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000)
Valor adición	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000)
Duración	El plazo de ejecución del contrato será hasta los 31 días del mes de julio de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Prorroga	Hasta el 30 de septiembre de 2024

Entre los suscritos a saber **OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Anserma Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.774.913, quien actúa en calidad de Alcalde, cargo para el cual fue elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024-2027, con Acta de Posesión del 29 de Diciembre de 2023 protocolizada ante la Notaría Única del Círculo de Anserma Caldas, según escritura pública No.002 del 03 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra **CONSTRUCCIONES Y AGREGADOS JPU S.A.S.**, identificada con Nit. 901.302.336-4, representada legalmente por **EDISSON JAMES PARRA URIBE** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.698.207, quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido modificar el contrato CMC-010-2024 para realizar adición y prorroga atendiendo las siguientes consideraciones: 1) Que entre las partes se celebró contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DE CUADRILLA DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN OBRAS RELACIONADAS CON MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL.". 2) El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2024. 3) Que el valor inicial del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36.400.000) 4) Que mediante oficio de fecha 19 de junio de 2024 el Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación, Obras Públicas e Infraestructura, le solicita al Alcalde Municipal en su calidad de ordenador del gasto, que se prorrogue y adicione el contrato No CMC-010-2024 teniendo en cuenta que es

necesario "…..***dar continuidad las actividades desarrolladas por medio del presente contrato, ya que si no se cuenta con el mismo, se podrían presentar atrasos y ocasionar que no se ejecuten algunas actividades que fueron plasmadas en los programas y proyectos a los cuales se está vinculados, especialmente en cuanto al mantenimiento, adecuación y construcción de la malla vial urbana y rural.*** 5) Que para tal efecto se cuenta con el CDP No 00576 con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008 y que la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. 6) Que el ordenador del gasto considera pertinente la modificación, por lo que se debe proceder a su realización. Por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DEL CONTRATO** el cual debe prorrogarse hasta el 30 de septiembre de 2024 o agotar presupuesto. **SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: con lo cual se debe adicionar la suma de dieciocho millones de pesos ($18.000.000) los cuales serán pagados durante el periodo de la prórroga en pagos parciales. **TERCERO:** Las demás estipulaciones contractuales quedan vigentes en los términos estipulados en el contrato principal**.**